

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

Vigente a partir del 14/03/2023		LÍNEAS DE CRÉDITO COMERCIAL				
Descripción	Plazo (en meses o días)		T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa
	Desde	Hasta				
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>						
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA PRENDARIA (1) (12) (15)	-	12	7,297808%	88,79%	135,61%	MENSUAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA HIPOTECARIA (1) (2) (12) (15)	-	12	7,172054%	87,26%	132,27%	MENSUAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE C/GTÍAS. PREFERIDAS "A" QUE CUBRAN EL 100% DE LA ASISTENCIA (1) (12) (15)	-	12	7,172054%	87,26%	132,27%	MENSUAL
ACUERDOS EN CUENTA CORRIENTE (1) (12) (14)	-	12	8,004657%	97,39%	155,20%	MENSUAL
DESCUBIERTOS TRANSITORIOS EN CUENTAS CORRIENTES (12)	-	-	11,769863%	143,20%	287,21%	MENSUAL
<b>PRÉSTAMOS EN GENERAL</b>						
<b>A TASA VARIABLE</b>						
A SOLA FIRMA (12)	-	24	8,399164%	100,79%	163,22%	MENSUAL
CON GARANTÍA AUTOLIQUIDABLE (SGR) (12)	-	24	7,125831%	85,51%	128,42%	MENSUAL
CON GARANTÍA PRENDARIA (12)	-	36	7,762498%	93,15%	145,25%	MENSUAL
CON GARANTÍA HIPOTECARIA (12)	37	60	7,125831%	85,51%	128,42%	MENSUAL
<b>CRÉDITOS PARA EMPRESAS - COMUNICACIÓN "A" 7157</b>						
CRÉDITOS PARA EMPRESAS ATP - COMUNICACIÓN "A" 7157	15	15	2,249999%	27,00%	30,60%	FIJA
CRÉDITOS PARA EMPRESAS ATP - COMUNICACIÓN "A" 7157	15	15	2,749999%	33,00%	38,48%	FIJA
<b>CRÉDITOS PARA LA INVERSIÓN PRODUCTIVA DE MIPYME</b>						
MIPYME - CAPITAL DE TRABAJO	3	12	4,684998%	56,22%	73,23%	FIJA
MIPYME - CAPITAL DE TRABAJO - PRENDARIO	3	12	4,238332%	50,86%	64,56%	FIJA
MIPYME - CAPITAL DE TRABAJO - HIPOTECARIO	3	12	4,238332%	50,86%	64,56%	FIJA
MIPYME - CAPITAL DE TRABAJO - AUTOLIQUIDABLE	3	12	4,684998%	56,22%	73,23%	FIJA
MIPYME - BIENES DE CAPITAL	6	48	7,125831%	85,51%	128,42%	MENSUAL
MIPYME - BIENES DE CAPITAL - PRENDARIO	6	48	6,447498%	77,37%	111,65%	MENSUAL
MIPYME - BIENES DE CAPITAL - HIPOTECARIO	6	48	6,447498%	77,37%	111,65%	MENSUAL
MIPYME - BIENES DE CAPITAL - AUTOLIQUIDABLE	6	48	6,447498%	77,37%	111,65%	MENSUAL
<b>CRÉDITOS CREAR INVERSIÓN FEDERAL MIPYME CON BONIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDEP Y GARANTÍAS DEL FIDEICOMISO FOGAR</b>						
MIPYME - FONDEP (16)	48	60	6,197498%	74,37%	105,77%	MENSUAL
MIPYME - FONDEP - PRENDARIO (16)	48	60	6,197498%	74,37%	105,77%	MENSUAL
MIPYME - FONDEP - HIPOTECARIO (16)	48	60	6,197498%	74,37%	105,77%	MENSUAL
MIPYME - FONDEP - SIN GARANTÍA (16)	48	60	6,197498%	74,37%	105,77%	MENSUAL
<b>REESTRUCTURACIÓN Y REFINANCIACIÓN DE DEUDAS</b>						
SIN GARANTÍA (12)	6	36	10,921664%	131,06%	246,89%	MENSUAL
CON GARANTÍA PRENDARIA (12)	6	60	10,094164%	121,13%	217,08%	MENSUAL
CON GARANTÍA HIPOTECARIA (12)	6	120	9,268331%	111,22%	189,69%	MENSUAL
<b>NEGOCIACIÓN DE VALORES</b>				<b>T.N.A.A.</b>	<b>T.E.A.</b>	
<b>CHEQUES FÍSICOS</b>						
HASTA 180 DÍAS (11)	1	180	-	49,52%	98,10%	FIJA ADELANTADA
DE 181 HASTA 365 DÍAS (11)	181	365	-	53,53%	115,19%	FIJA ADELANTADA
NUEVA LÍNEA HASTA 180 DÍAS (11)	1	180	-	34,69%	53,12%	FIJA ADELANTADA
<b>CHEQUES ELECTRÓNICOS</b>						
HASTA 180 DÍAS (11)	1	180	-	34,69%	53,12%	FIJA ADELANTADA
DE 181 HASTA 365 DÍAS (11)	181	365	-	53,53%	115,19%	FIJA ADELANTADA
<b>OPERACIONES DE FACTORING</b>						
SECTOR PRIVADO	1	180	-	49,52%	98,10%	FIJA ADELANTADA
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO NACIONAL (13)	1	365	-	53,53%	115,19%	FIJA ADELANTADA
<b>TARJETAS DE CRÉDITO</b>						
Descripción			T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa
COMERCIOS ADHERIDOS A VISA			3,123287%	38,00%	45,38%	MENSUAL
COMERCIOS ADHERIDOS A MASTERCARD			3,123287%	38,00%	45,38%	MENSUAL

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO CON FONDOS DE TERCEROS						
Descripción	Plazo (en meses)		T.E.M.	T.N.A.	T.E.A.	Tipo de Variabilidad de Tasa
	Desde	Hasta				
<b>CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.)</b>						
CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2003. (Vencimientos que Operan a Partir del 01/10/2022). (3)	-	-	1,986575%	24,17%	27,04%	MENSUAL
PAGOS FUERA DE TÉRMINO - LÍNEA PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2003 (INTERÉS POR MORA). (4)	-	-	3,178356%	38,67%	46,33%	MENSUAL
CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2003. (Sin Garantía Real - Montos Menores a \$35.000,00) (5)	-	-	0,993698%	12,09%	12,78%	MENSUAL
PAGOS FUERA DE TÉRMINO - LÍNEA PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2003 (INTERÉS POR MORA - Operaciones Sin Garantía Real - Montos Inferiores a \$35.000,00). (6)	-	-	1,589589%	19,34%	21,15%	MENSUAL
CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2014. (Vencimientos que Operan a Partir del 01/09/2022). (7)	-	-	2,465753%	30,00%	34,50%	MENSUAL
PAGOS FUERA DE TÉRMINO - LÍNEA PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2014 (INTERÉS POR MORA). (8)	-	-	3,945205%	48,00%	60,12%	MENSUAL
CRÉDITOS PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2014. (Sin Garantía Real - Montos Inferiores a \$1.000.000,00) (9)	-	-	1,232876%	15,00%	16,08%	MENSUAL
PAGOS FUERA DE TÉRMINO - LÍNEA PARA LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA 2014 (INTERÉS POR MORA - Operaciones Sin Garantía Real - Montos Inferiores a \$1.000.000,00). (10)	-	-	1,972602%	24,00%	26,83%	MENSUAL
<b>MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.</b>						
PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EN TIERRA DEL FUEGO	-	24	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO SERVICIOS PERSONALES Y COMERCIO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	36	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO HOTELERÍA, GASTRONOMÍA Y TURISMO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	36	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO HOTELERÍA, GASTRONOMÍA Y TURISMO - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 2.500.000	-	36	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA
PROGRESO PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 600.000	-	48	1,249999%	15,00%	16,08%	FIJA
PROGRESO PRODUCCIÓN Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 5.000.000	-	48	1,833332%	22,00%	24,36%	FIJA
FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TDFAIAS - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 750.000	-	48	1,041666%	12,50%	13,24%	FIJA
FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN TDFAIAS - PERIODO DE GRACIA 12 MESES. Hasta \$ 5.000.000	-	48	2,083332%	25,00%	28,07%	FIJA

### REFERENCIAS COMERCIAL:

- (1) - Se podrá generar un spread en menos puntos de TNA cuanto mayor sea la reciprocidad, acumulable de modo que un cliente vinculado 100% podría abonar hasta 10 puntos menos, de la siguiente forma: 1. Convenio de haberes, efectivamente acreditando: -5 puntos; 2. Acreditación de cupones de TC, VISA o MASTER: -3 puntos; 3. Seguros de comercio o flota: -2 puntos. El spread a aplicar deberá contar con autorización de la Gerencia de Banca Empresa o, en su ausencia, de la Gerencia Comercial.
- (2) - Datos de alta como Adelantos Especiales con Garantía Hipotecaria.
- (3) - Tasa de Interés será equivalente al 50% de la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo en pesos a 30 días.
- (4) - Tasa de Interés (3) incrementada un 60%.
- (5) - Los Préstamos que se otorgan sin garantía real, de hasta \$35.000,00, tasa de interés disminuida en un 50% respecto de (3).
- (6) - Tasa de interés (5) incrementada un 60%.
- (7) - Tasa de Interés será equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera Gral. Nominal Anual del Banco de la Nación Argentina para Créditos Diversos, más 2 puntos porcentuales. La variación de la Tasa se operará mensual, al primer día hábil de cada mes, en función a la variación de la tasa indicada, que se registrare en el último día hábil del mes anterior. Se establece que si la tasa resultante excediera el 30%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere.
- (8) - Tasa de Interés (7) incrementada un 60%.
- (9) - Los Préstamos que se otorgan sin garantía real, de hasta \$1.000.000,00, tasa de interés disminuida en un 50% respecto de (7). Se establece que si la tasa resultante excediera el 15%, este porcentaje será el tope máximo de tasa de interés a aplicar al crédito, bonificando el CFI el porcentaje que la supere. La misma tasa se aplica a operaciones para Micro y Pequeños Emprendedores Fueguinos.
- (10) - Tasa de interés (9) incrementada un 60%.
- (11) - Se informa tasa adelantada.
- (12) - **CARTERA BANCA COMERCIAL.** La tasa pactada inicialmente en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma **MENSUAL**, por mes calendario, tomando como referencia la Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A. diariamente, o la que en el futuro la sustituya. La nueva tasa de interés se obtendrá por capitalización simple de la tasa vigente al momento de la actualización, siendo el factor de capitalización la variación porcentual de la tasa BADLAR en el periodo considerado. La tasa de referencia mensual se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR.
- Para una mayor claridad, se muestra la fórmula de variación de la tasa que impactara en las subsiguientes cuotas:
- $$\text{Variación porcentual (Var\%)} = ((\text{TB Mes 2 (\%)} - \text{TB Mes 1 (\%)}) / \text{TB Mes 1 (\%)}) \times 100$$
- Donde:
- TB Mes 1:** BADLAR promedio mensual correspondiente al periodo comprendido entre el día 20 o hábil anterior del tercer mes anterior y el día 19 o hábil anterior del segundo mes anterior al mes de la cuota contractual.
- TB Mes 2:** BADLAR promedio mensual correspondiente al periodo comprendido entre el día 20 o hábil anterior del segundo mes anterior y el día 19 o hábil anterior del mes anterior al mes de la cuota contractual.
- A modo de ejemplo la cuota contractual de octubre con vencimiento en noviembre se considerará la variación porcentual siguiente:
- TB Mes 1:** el promedio aritmético de la tasa BADLAR diaria entre el día 20 de julio y 19 de agosto.
- TB Mes 2:** el promedio aritmético de la tasa BADLAR diaria entre el día 20 de agosto y 19 de septiembre.
- La tasa actualizada surgirá de:
- $$I (\%TNA) = TV \times (1 + (\text{Var\%} / 100))$$
- Donde:
- I (%TNA):** nueva tasa.
- TV:** tasa vigente.
- (13) - 365 días año calendario.
- (14) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Sin Convenio de Haberes pero con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. c). Sin reciprocidad, la tasa se aumentará 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.
- (15) - a). Con Convenio de Haberes vigente, la tasa se reducirá 10 puntos porcentuales sobre la tasa vigente. b). Con Seguro Integral de Comercio vigente, la tasa se reducirá 5 puntos porcentuales sobre la tasa vigente.

## TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES ACTIVAS BANCA EMPRESAS

### (16) - CRÉDITOS CREAR INVERSIÓN FEDERAL MIPYME CON BONIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDEP Y GARANTÍAS DEL FIDEICOMISO FOGAR

#### TASA VARIABLE CON SUBSIDIO DE TASA POR FONDEP.

1. La tasa pactada inicialmente en la suscripción del mutuo será modificada automáticamente por el Banco en forma MENSUAL, por mes calendario, tomando como referencia la Tasa BADLAR de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos del último día hábil del mes anterior a cada cuota contractual, en porcentaje nominal anual, que se difunde por comunicación del B.C.R.A. o la que en el futuro la sustituya, más cinco puntos porcentuales anuales (5 P.P.A.).

La Tasa BADLAR diaria de bancos privados por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos del último día hábil del mes anterior a cada cuota contractual puede ser corroborada a través de <http://www.bkra.gov.ar/> o podrá ser consultada en cualquier sucursal del Banco de Tierra del Fuego.

2. A partir de la cuota contractual número 1, la tasa a abonar por los beneficiarios se calculará restando a la tasa de interés ajustada teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 1 precedente la bonificación variable del FONDEP. Dicha bonificación tendrá un mínimo de cinco puntos porcentuales anuales (5 P.P.A.) y un máximo de treinta puntos porcentuales anuales (30 P.P.A.), conforme a lo siguiente:

**a.** Durante los primeros treinta y seis (36) meses del crédito elegible:

i. En caso de que la tasa BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA) oscile entre los límites de cuarenta y nueve por ciento (49%) y de setenta y cuatro por ciento (74%), la tasa de interés final para el beneficiario será de cuarenta y nueve por ciento (49%).

ii. En caso de que la tasa BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA) descienda por debajo de cuarenta y nueve por ciento (49%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente a BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA).

iii. En caso de que la tasa BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA) supere el setenta y cuatro por ciento (74%), la tasa final a abonar por el Beneficiario será la equivalente a BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA) menos veinticinco puntos porcentuales anuales (25 P.P.A.).

**b.** Del mes treinta y siete (37) del crédito elegible en adelante: la bonificación de FONDEP será fija de cinco puntos porcentuales anuales (5 P.P.A.) y la tasa final al Beneficiario será la equivalente a BADLAR en pesos de Bancos privados (en % n.a., publicada el último día hábil del mes anterior por el BCRA).